CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped.

436/21-SF

Referencia

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FÁRMACOS Y BIENES MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA DAR RESPUESTA SANITARIA A LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA COVID-19, POR UN IMPORTE DE 2.823.062,39 EUROS.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 16 de marzo de 2020, de la Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en adelante Agencia, por la que se acuerda la aplicación de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adquisición de suministros de fármacos y bienes materiales, equipamientos y prestaciones de servicios para dar respuesta sanitaria a los efectos provocados por la COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de las actuaciones realizadas asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.823.062,39 €, IVA incluido, que se abonarán con cargo al Presupuesto de Explotación y de Capital de la APES para el ejercicio 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 12 de marzo de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Dada la situación de pandemia, la Agencia tiene que actuar para atender la situación generada por la presencia de la COVID-19 en el ámbito de población a la que presta asistencia en su ámbito geográfico y servir de soporte al resto del sistema sanitario público. Ante esta situación extraordinaria, era necesario atender las solicitudes de material de equipamientos sanitarios y de fármacos para hacer frente a la COVID-19 de los centros sanitarios adscritos a la Agencia.

En consecuencia, con fecha 16 de marzo de 2020, la Directora Gerente de la Agencia, resolvió acordar la aplicación de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adquisición de suministros de fármacos y bienes materiales, equipamientos y prestaciones de servicios para dar respuesta sanitaria a los efectos provocados por la COVID-19 de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Resolución de declaración de emergencia.
- Certificado de existencia de crédito.
- Informe de costes de las actuaciones.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente Marbella, 5 de marzo de 2021

DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en la exposición Marbella, 5 de marzo de 2021

DIRECTORA GERENTE

Fdo: Antonio González Burguillo Fdo: Luisa Lorenzo Nogueiras